

ACTA 120

Asunto	Audiencia preliminar de incidente de oposición de terceros a medidas cautelares impuestas al lote de terreno, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 001-10839, ubicado en la carrera 64 64-14, Barrio Los Conquistadores, Medellín - Antioquia
Radicado	11.001.60.00253.2010.84398.25
Diligencia	Descorre Traslado
Postulado	Rodrigo Alberto Zapata Sierra
Fecha/Hora	Miércoles, 21 de agosto de 2019. 9:10 a.m.
Solicitante	Doctor Jhon Jairo Osorio Correa en representación del señor Jhony Andrés Arias Agudelo

Para efectos de registro, se procedió a la verificación de la asistencia de las partes e intervinientes, dejándose constancia de la notificación debida surtida a cada uno de ellos, quienes procedieron a suministrar la información necesaria para su identificación y localización.

Apoderado del solicitante: Jhon Jairo Osorio Correa; **Fiscal Quinta Delegada ante la Unidad Nacional Especializada de Justicia Transicional:** Patricia Cabanilla Londoño; **Representante del Ministerio Público y Víctimas Indeterminadas:** Luis Fernando Zapata Arrubla; **Representante de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas:** Alex García Pulgarín; **Representantes de Víctimas:** María del Amparo Palacio Ortiz, Rafael Gónima López, Sor María Montoya Arroyave, Luis Fernando Giraldo García y Luz Yedny Muñoz Murillo, adscritos a la Defensoría del Pueblo Regional Antioquia; y, **Defensor Público:** Rafael José Arroyave Díaz, C.C.15.317.644 y T.P.38.159 del C.Sup.J., Palacio de Justicia, piso 25, oficina de la Defensoría, 316 801 62 74.

Acto seguido y a fin de descorrer el traslado de este incidente, el Magistrado otorgó el uso de la palabra a la señora **Fiscal**, quien procede de conformidad, manifestando que se opone al levantamiento de las medidas cautelares respecto del bien inmueble conocido como Casa Conquistadores, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **001-10839**; aporta elementos materiales probatorios recaudados con ocasión de la audiencia de imposición de medidas cautelares que tuvo lugar ante esta Magistratura el 9 de octubre de 2018, recopilados en 1 CD, prueba que resulta pertinente a fin de dilucidar la buena fe exenta de culpa, conducente porque cuenta con la idoneidad legal y útil por cuanto la parte incidentante no la allegó y se requiere de estos elementos para contrastarlos con su pretensión.

Como segunda medida la Fiscalía solicita se tenga como prueba el informe del investigador de campo No. 11214025 del 14 de noviembre de 2017, suscrito por el contador forense del C.T.I. de la Fiscalía General de la Nación, el doctor César David Suárez Castellanos, el cual aporta en 10 folios, dicho informe versa sobre el estudio patrimonial realizado al incidentista a efectos de determinar si contaba o no con capacidad económica en el año 2008 para comprar el bien materia de debate (00:06:00 a 00:12:00).

Por su parte el **apoderado de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas – Fondo para la Reparación a las Víctimas**, manifiesta que difiere la posición del Fondo para la etapa procesal correspondiente a los alegatos finales de cierre o alegatos de conclusión; y, considera necesario que se escuche en interrogatorio de parte al incidentista Jhony Andrés Arias Agudelo y el testimonio del señor postulado Rodrigo Alberto Zapata Sierra (00:12:00 a 00:15:00).

Cerrando el ciclo de intervenciones descorre el traslado el representante del **Ministerio Público y víctimas indeterminadas**, quien señala que tal como lo dijo su antecesor, se pronunciará de fondo una vez practicadas las pruebas; y, peticiona se escuche en declaración al señor Rodrigo Alberto Zapata Sierra (00:15:00 a 00:17:00).

Para efectos del registro la Magistratura deja constancia que se recibió por parte de la Fiscalía 1 DVD, debidamente rotulado, y el informe de investigador de campo No. FGN-26.1-DINV-GICFS- INFORME No. 11-214025, los cuales a partir de este momento se incorporarán a la actuación y quedan a disposición de las partes e intervinientes.

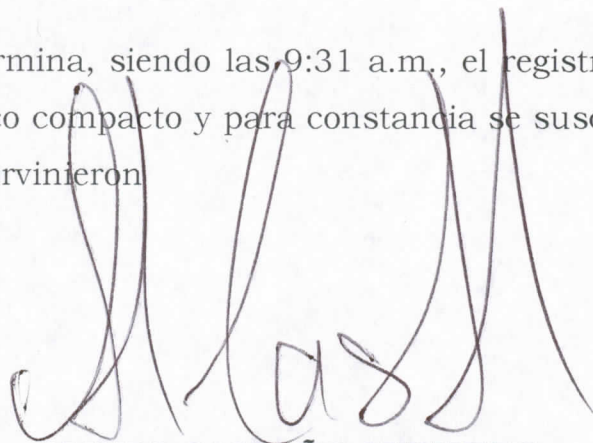
El Despacho conforme a las solicitudes de quienes intervinieron, citará a interrogatorio de parte al señor Jhony Andrés Arias Agudelo y en declaración al postulado **RODRIGO ALBERTO ZAPATA SIERRA**.

De oficio se solicitara a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para que certifique si el señor Jhony Andrés Arias Agudelo declara renta y de ser así, envíe copias de las declaraciones de los años 2004 a 2010.

Para llevar a cabo la práctica probatoria el Magistrado fija el **martes 12 de noviembre de 2019, a partir de las 9:00 a.m.**, para escuchar en declaración al postulado **RODRIGO ALBERTO ZAPATA SIERRA**; y, a las **10:00 a.m.**, el interrogatorio de parte de Jhony Andrés Arias Agudelo. Por Secretaría se librarán las comunicaciones de rigor.

Esta determinaciones quedan notificadas en estrados, frente a la decisión de decretar los medios de prueba, toda vez que se accedió a ello no, hay lugar a la interposición de recurso alguno y frente a la decisión de fijar fecha y hora al tratarse de una mera orden de trámite o impulso procesal, respecto de la cual no hay lugar a interponer recursos, se declara la ejecutoria de ambas determinaciones.

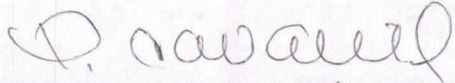
La audiencia se termina, siendo las 9:31 a.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron




OLIMPO CASTAÑO QUINTERO

Magistrado

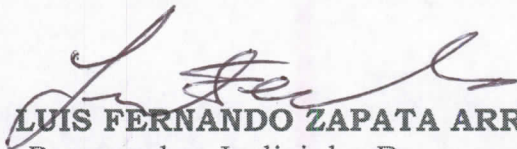
Pasa para firmas, Acta 120 del 21 de agosto de 2019.



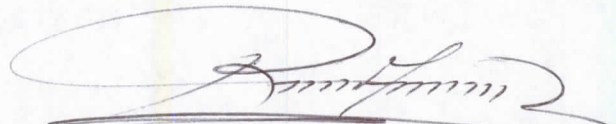
PATRICIA CABANILLA LONDOÑO
Fiscal Quinta Delegada



JHON JAIR O OSORIO CORREA
Apoderado del Solicitante



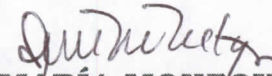
LUIS FERNANDO ZAPATA ARRUBLA
Procurador Judicial y Representante
de Víctimas Indeterminadas



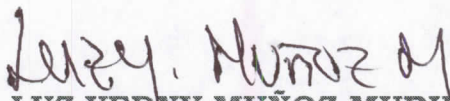
RAFAEL JOSÉ ARROYAVE DÍAZ
Defensor Público



MARÍA DEL AMPARO PALACIO ORTÍZ
Representante de Víctimas



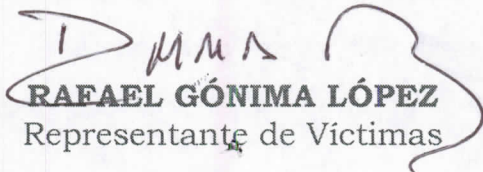
SOR MARÍA MONTOYA ARROYAVE
Representante de Víctimas



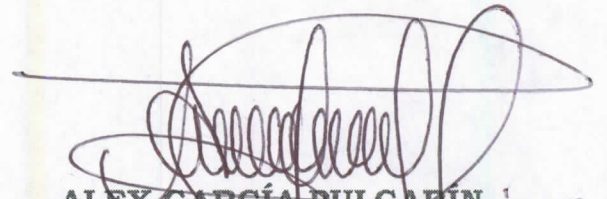
LUZ YEDNY MUÑOZ MURILLO
Representante de Víctimas



LUIS FERNANDO GIRALDO GARCÍA
Representante de Víctimas



RAFAEL GÓNIMA LÓPEZ
Representante de Víctimas



ALEX GARCÍA PULGARÍN
Representante de la Unidad
Administrativa Especial Para la
Atención y Reparación Integral a las
Víctimas Fondo para la Reparación de
las Víctimas

